

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 204/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Daniel - José GRAZIANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida - en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 204/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 204/91 del Consejo Académico de - la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Elementos de Electrónica (27 de febrero de 1989), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Daniel

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

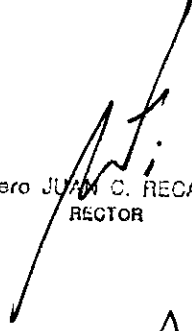
///.-

José GRAZIANO, legajo nro. 01-13394-6, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 681/91

U.T.N.
<i>MB</i>
<i>MIB</i>
<i>UB</i>


Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO